BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA

FECHA: 05/05/2025 **Virtual:** X **Presencial:** _____ **(En caso de ser presencial):** _____

OBJETO DE LA REUNIÓN: Comité técnico contrato 397 de 2024.

HORA DE INICIO: 9:30 horas

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Marco Fernando Chaparro			X						X	Alcaldía Local de Candelaria	ambiente.candelaria@gobiernobogota.gov.co	3218608771	
Claudia Aponte			X						X	Consorcio Ambiental OyF 2024	contratoambiental3972024@gmail.com	3208441668	
Valentina Santos			X						X	Consorcio Ambiental OyF 2024	contratoambiental3972024@gmail.com	3024666896	

HORA DE FINALIZACIÓN: 11:30 horas

NOTA: **En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.**

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Sobre las 9:15 a.m. dio inicio el comité técnico, con la participación de la supervisión del contrato, representada por Fernando Chaparro y las profesionales de proyecto, Claudia Aponte y Valentina Santos, con el objetivo de retomar los puntos requeridos para la ejecución del contrato relacionados más adelante.

Jardinería

En relación al componente de Reconformación de áreas de jardinería descritas en el anexo técnico del contrato y de acuerdo al diagnóstico de las áreas realizado por el Contratista CONSORCIO AMBIENTAL O&F 2024 , se cuenta con que en la jardinera denominada "Muro Verde Plaza Talentos" ubicada en la Sede Administrativa de la Alcaldía de la Candelaria, se evidencia un mal estado del mismo, requiriendo el cambio de la totalidad de las plantas y sustrato dispuesto en el mismo; así mismo, el sistema de riego no funciona e impide el desarrollo de la infraestructura verde vertical, por lo que se sugiere sea intervenido este muro en su totalidad, teniendo en cuenta que requiere un aproximado del 75 % (900 plántulas) de la totalidad de plántulas dispuestas para los 397.56 m2 para mantenimiento de jardinería.

"El Muro verde Egipto" se encuentran estado regular, el replante de material vegetal comprende un aproximado del 16 % (200 plántulas) del material vegetal total; la jardinera "La Concordia"presenta estado regular y alta densidad de arvenses, la "Jardinera CAI" presenta estado regular y alta densidad de arvenses, siembra de aproximadamente 4 % del material vegetal (52 plántulas) el "Jardín Casa Zipa" presenta buen estado y baja densidad de arvenses y la siembra de aproximadamente 48 plántulas, el "Jardin cr. 4"presenta estado regular y alta densidad de arvenses, finalmente, la jardinería situada en el "Jardín separador" en le barrio Egipto, no se encuentran con jardinería dispuesta en la zona, por tanto, se realiza el descapote del área y este material de cespedón será trasladado a la Casa Comunitaria Zipa, para su uso.

Diagnóstico jardinería:

Punto	Nombre	Área (m2)	Replante		Estado	Observaciones
			Unidades	Porcentaje (%)		
1	Muro verde de plazoleta de los talentos	41	900	75.00	Malo	No se encuentra material vegetal (100 % de pérdida); sistema de riego sin funcionamiento (se sugiere su remplazo); sustrato deficiente (se sugiere su remplazo); deficiente exposición solar (el material vegetal se recomienda sea remplazado por especies tolerantes a la sombra); el sistema estructural que soporta el muro verde se encuentra en buenas condiciones
2	Muro verde Parque Egipto	41	200	16.67	Regular	Estado regular, riego deficiente, material vegetal parcialmente seco (10 %)
3	Carrera 1 entre calles 12B y 12C, costado sur parque de La Concordia	16	0	0.00	Regular	Estado regular, baja mortalidad, alta densidad de arvenses. En relación a la visita realizada en la jardinera el día 03 de junio de 2025, se evidenció el encerramiento e inicio de la intervención de obra en la zona de la jardinera.
4	Jardinería Nueva en la Zona del CAI el Rosario, Eje Ambiental	40	52	4.33	Regular	Estado regular, baja mortalidad (13 %); alta densidad de arvenses
5	Jardín Casa Zipa	24	48	4.00	Bueno	Buen estado, deshierbe requerido, baja mortalidad (20 %)
6	Jardín del Parque de la carrera 4 con Avenida José Asunción Silva	89.56	0	0.00	Malo	Estado regular, alta mortalidad (95 %); alta densidad de arvenses
7	Jardín separador de la avenida José Asunción Silva	166	0	0.00	Malo	Área de jardinería no existente
	TOTAL	397.56	1200	100.00		

Mantenimiento de arbolado

Respecto a la ejecución de la actividad de poda, de las que trata el anexo técnico del contrato 397 de 2024, es importante aclarar que, esta labor depende de la asignación tanto de conceptos técnicos de manejo silvicultural como de atención de emergencias silviculturales emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por lo tanto, esta actividad no se llevará a cabo, sustentado en lo siguiente: de acuerdo lo establecido en el numeral 14 del literal b) del artículo 5 del Decreto Distrital 383 del 2018, que modifica parcialmente el artículo 9 del Decreto Distrital 531 de 2010:

> ***"b. Empresas de Servicios Públicos de Aseo.*** *Efectuarán las podas aéreas, del arbolado urbano con altura superior a 2 metros, ubicado en el espacio público de uso público, a excepción de todos aquellos árboles que hagan contacto físico con las luminarias del alumbrado público, que serán realizadas por la empresa encargada de la red de conducción eléctrica.*
>
> *Para la realización de las podas, las Empresas de Servicios Públicos de Aseo, deberán presentar ante la Secretaría Distrital de Ambiente para su aprobación y seguimiento el Plan de Podas a través de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el que deberá incluir el código SIGAU de cada uno de los árboles objeto de intervención y para tal efecto, deberán ceñirse a lo dispuesto en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería, siendo responsables de la reposición de árboles que por concepto de poda tengan un manejo inadecuado y como consecuencia se produzca su daño o pérdida.*
>
> *Las Empresas de Servicios Públicos de Aseo, serán las responsables de la actualización del SIGAU conforme a las actividades ejecutadas por ellas. Si el individuo vegetal no cuenta con el código SIGAU, la entidad deberá informar al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, quien procederá a su creación en el sistema. En caso que el operador decida hacer el etiquetado o la numeración física del árbol, deberá utilizar el código SIGAU".*

Así mismo, cabe precisar que, la Secretaría Distrital de Ambiente, otorga los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público y notifica a las entidades competentes como Jardín Botánico JBB, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB-, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- (mediante el consorcio de aseo) o ENEL- CODENSA, para su respectiva ejecución; en caso de tratarse de espacio privado, se notificará al propietario del predio. Lo anterior, conforme a lo definido en el Artículo 10 del Decreto Distrital 531 de 2010.

De otra parte, y de acuerdo a lo estipulado en el literal a) y c) del artículo 28 – "Medidas preventivas y sanciones", del Decreto Distrital 531 de 2010, la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA- hará el seguimiento y control a lo dispuesto en este Decreto, y en caso deincumplimiento, impondrá las medidas preventivas y sanciones previstas por el procedimiento sancionatorio ambiental vigente, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y policivas a que haya lugar:

a. Inobservancia de las obligaciones establecidas en el presente Decreto.
b. Tala, bloqueo y traslado del arbolado urbano sin el permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por las razones anteriormente expuestas y teniendo en cuenta la altura de los individuos arbóreos entregados por el para el mantenimiento en la Localidad de la Candelaria en cumplimiento del anexo técnico del contrato y el resultado de la mesa de trabajo con el Jardín Botánico de Bogotá realizada el día 23 de Abril de 2025.

"La selección de las zonas de intervención para mantenimiento de arbolado joven (500 árboles), se realizará según el shape de mantenimiento de la localidad de La Candelaria para el año 2024, a través del primer comité técnico, posteriormente el contratista solicitará mesa de trabajo con el Jardín Botánico de Bogotá JBB, previo a la ejecución de las actividades para conocer los pormenores de la ejecución tales como: ejecutor, tiempos, ciclos, actividades (plateo, riego, replantes, retutorados, fertilización edáfica, adición de sustrato, entre otras que se ajusten al cumplimiento de la meta), zonas a intervenir. Lo anterior, a fin de evitar cruce operativo en la ejecución de las actividades de las dos Entidades (Alcaldía Local de la Candelaria y Jardín Botánico de Bogotá JBB), lo anterior a fin de dar inicio a las actividades de mantenimiento."

El contratista CONSORCIO AMBIENTAL O&F 2024, sugiere en este comité y de acuerdo al estado encontrado en la etapa de diagnóstico de la jardinería entregada por parte de la Alcaldía local de la Candelaria, la reasignación de la ejecución de la actividad de poda y riego del componente 4 de Línea de Mantenimiento de Arbolado Joven para el componente Componente 5 de la Línea de Manteniendo de Jardinería y Cobertura Verdes.

De otra parte, es importante resaltar que, la sugerencia se considera en el marco de las acciones propuestas y encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato el cúal es el siguiente:

"*REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN, RESIGNIFICACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO DE ACCIONES DE AGRICULTURA URBANA, IMPLEMENTACIÓN, REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, EN ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021 – 2024"*

El apoyo a la supervisión del contrato por parte de la Alcaldía Local de la Candelaria, en razón a los argumentos normativos expuestos que imposibilitan la ejecución de la actividad de poda, detallada en el anexo técnico y en la oferta económica, considera que, es pertinente la sugerencia realizada por parte del contratista CONSORCIO AMBIENTAL O&F 2024, para el cambio de ejecución de la actividad descrita anteriormente.

Respecto al componente 3, Línea de plantación de arbolado, se informa que, una vez, realizado el recorrido de diagnóstico de las zonas verdes de la Localidad de La Candelaria para la viabilidad de las áreas de plantación, se encontró que no hay sitios disponibles en zonas públicas de uso público (andenes, separadores viales y parques) y de acuerdo a lo establecido en el Plan Local de Arborización Urbana de la localidad (PLAU), la disponibilidad de zonas verdes es del 0.19 a (1900 metros cuadrados) como, lo muestra la siguiente tabla:

Tipo de área	Área urbana total Localidad (ha)	Área zonas verdes (ha)	Área disponible zonas verdes (ha)	Potencial de plantación según JB.	
				Escenario 1 y 2	Escenario 3 (Modificación de zonas duras)
Cantidad	183.89	10,84	0,19	0	19

Fuente: JBB SIGAU, 2014

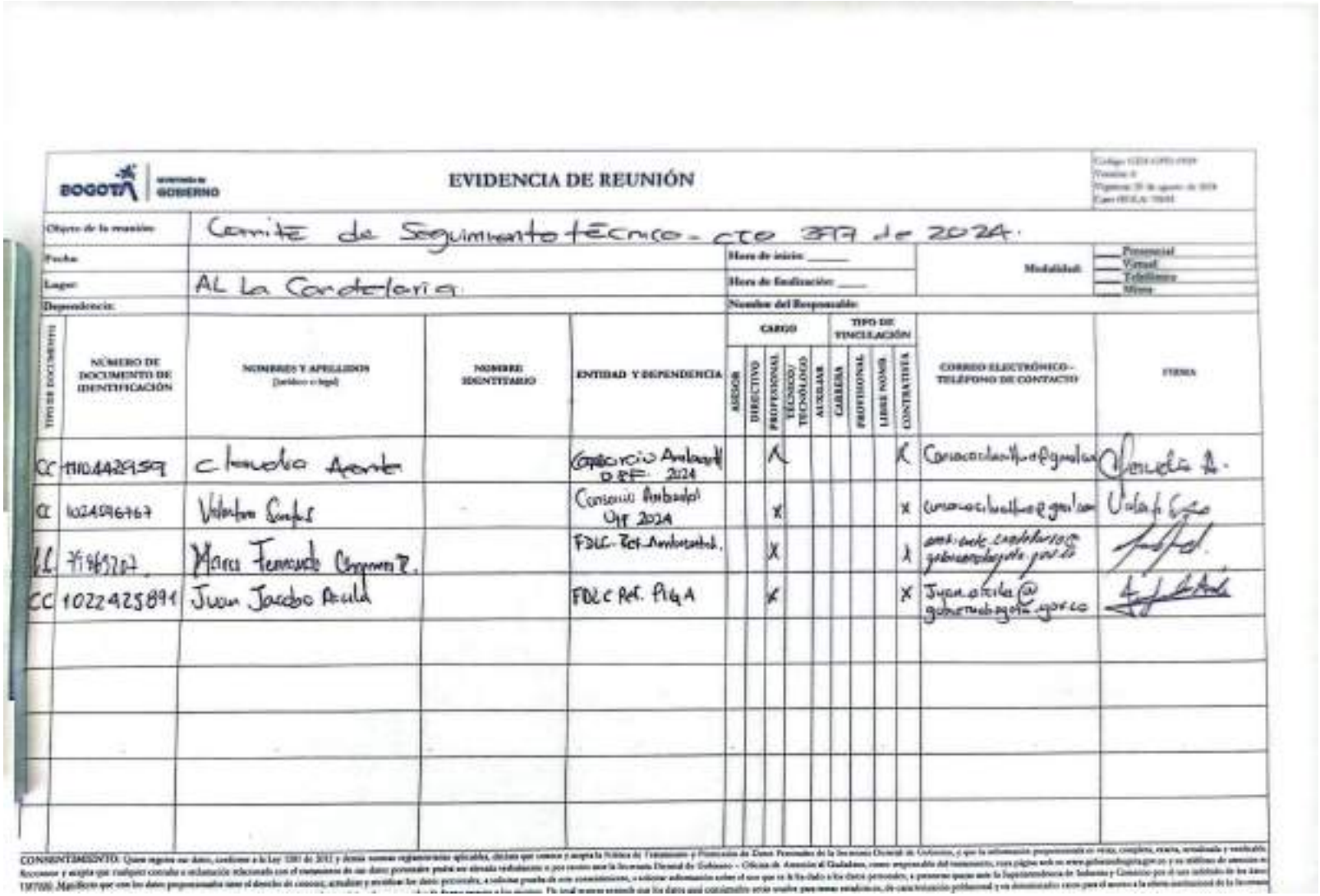
Plan Local de Arborización Urbana de la localidad (PLAU)

Una vez, se realizó el proceso de verificación sobre la ronda hídrica y la zona de manejo y preservación ambiental de la Quebrada Padre de Jesús, se define como sitio disponible para la intervención. Para lo cual, el CONSORCIO AMBIENTAL O&F, sugiere establecer módulos con criterios de restauración ecológica y menciona que establecerá el respectivo trámite con la Entidad con competencia en el área.



☐ **COMPROMISOS DE LA REUNIÓN**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1.	La reasignación de la ejecución de la actividad de poda y riego para el componente reconformación de áreas de jardinería.	Alcaldía Local de la Candelaria y Consorcio Ambiental OyF 2024	Durante la ejecución del proyecto



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Objeto de la reunión: Comité de Seguimiento técnico - CTO 379 de 2024.

Fecha: Hora de inicio: ____ Modalidad: ___ Presencial ___ Virtual ___ Telefónica ___ Mixta

Lugar: AL La Candelaria Hora de finalización: ____

Dependencia: Nombre del Responsable:

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS [natural o legal]	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1110442959	Claudia Acosta		Consorcio Ambiental PSF 2024			X						X	Consorcioambiental@gmail.com	
CC	1024596767	Valentina Gonzales		Consorcio Ambiental CTO 2024			X						X	consorcioambiental@gmail.com	
CC	79985787	Marco Fernando Campuzano R.		FDLC- Ref. Ambiental.			X						X	ambiental.candelaria@gobiernobogota.gov.co	
CC	1022425891	Juan Jacobo Ariza		FDLC Ref. Plaza			X						X	Juan.ariza@gobiernobogota.gov.co	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o solicitud relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 1387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos. Al firmar el presente documento, de manera voluntaria, expresa su consentimiento para que los datos aquí consignados sean usados para estas finalidades, de carácter estrictamente institucional y sin ánimo de lucro, para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.